



Resolución Ministerial

N° 390-2023-MIMP

Lima, 05 de diciembre de 2023

VISTOS, el Oficio N° 743-2023-JUS/VMDHAJ del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-86-JUS, se constituye en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, encargado de emitir opiniones y brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas, programas, proyectos y planes en materia de derechos humanos, especialmente referido al Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0167-2012-JUS, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose en sus artículos 5 y 6, respectivamente, que el mencionado Consejo estará integrado, entre otros, por un (1) representante del/de la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en calidad de miembro pleno, pudiendo designar el titular de cada Sector, vía resolución, a su representante y hasta dos representantes alternos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 329-2017-MIMP, se designa a los representantes, titular y alternos, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante Consejo Nacional de Derechos Humanos;

Que, en atención al documento de vistos, se ha visto por conveniente actualizar la designación de los referidos representantes ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 012-86-JUS, que constituye en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Consejo Nacional de Derechos Humanos; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2023 16:21:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2023 16:16:57 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2023 09:56:20 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/las representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle siguiente:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante titular;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante alterno/a; y
- El/La Director/a de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante alterno/a.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 329-2017-MIMP.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como a los representantes designados para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2023 12:05:36 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables